

|   |   |                            |                           |        |                  |
|---|---|----------------------------|---------------------------|--------|------------------|
|  <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                            |                           |        |                  |
|   | <b>CONSTANCIA DE APROBACIÓN</b>         |                            |                           |        |                  |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO DE<br>2017 | Código:<br>EPRO-<br>FT-07 | Serie: | Página 1<br>de 1 |

## **COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

### **CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE**

El suscrito secretario de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 001 DEL 17 DE ENERO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ADECUACIÓN TRANSITORIA DE SANCIONES Y REDUCCIÓN DE TASA DE INTERÉS PARA LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 001 realizada el día Dieciocho (18) de Enero del 2023, Virtualmente, según Resoluciones 110 y 111 de 2022, del Concejo Municipal.

El Secretario,

**LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA**  
(Original firmado)

|   |   |                            |                           |        |                  |
|---|---|----------------------------|---------------------------|--------|------------------|
|  <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                            |                           |        |                  |
|   | <b>INFORME DE COMISIÓN</b>              |                            |                           |        |                  |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO DE<br>2017 | Código:<br>EPRO-<br>FT-08 | Serie: | Página 1<br>de 5 |

## INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día Dieciocho (18) de Enero del 2023: siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.) Fueron citados los Concejales de la Comisión Primera por la página web del concejo, Resoluciones 110 y 111 de 2022 del Concejo, para el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 001 DEL 17 DE ENERO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ADECUACIÓN TRANSITORIA DE SANCIONES Y REDUCCIÓN DE TASA DE INTERÉS PARA LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**.

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron virtualmente, los Concejales miembros de la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

**MARINA DE JESÚS AREVALO DURÁN**  
**LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALEZ**  
**CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO**  
**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**  
**FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA**  
**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**  
**CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**

Igualmente los funcionarios citados por la Comisión Primera de la Administración.

|                                  |                                   |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| <b>GENDERSON FABIANNY ROBLES</b> | Secretario de Hacienda.           |
| <b>LINA MARIA MANRIQUE</b>       | Subsecretaria de Hacienda         |
| <b>SANDRA MILENA JAIMES CPS</b>  | Secretaría de Hacienda            |
| <b>CAMILO QUIÑONEZ AVENDAÑO</b>  | Secretario Jurídico del Municipio |

El Presidente solicita al Secretario hacer el llamado a lista y verificar el quórum.

|   |   |                            |                           |        |                  |
|---|---|----------------------------|---------------------------|--------|------------------|
|  <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                            |                           |        |                  |
|   | <b>INFORME DE COMISIÓN</b>              |                            |                           |        |                  |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO DE<br>2017 | Código:<br>EPRO-<br>FT-08 | Serie: | Página 2<br>de 5 |

Realizado el primer llamado a lista y la verificación del quórum por el Secretario, manifiesta que respondieron Cinco (5) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio.

El Presidente solicita al Secretario continuar con la lectura al orden del día.

Leído el Orden del día por el Secretario, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por la Comisión Primera. Virtualmente.

El Presidente, solicita al Secretario dar lectura al Tercer Punto del Orden del día.

**ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 001 DEL 17 DE ENERO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ADECUACIÓN TRANSITORIA DE SANCIONES Y REDUCCIÓN DE TASA DE INTERÉS PARA LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

**DESARROLLO DEL INFORME:**

El Secretario informa al Presidente que se encuentra presente, el Secretario de Hacienda Municipal, el Secretario Jurídico de la Alcaldía y el ponente del proyecto de Acuerdo: Concejal, **Francisco Javier González Gamboa**, quien radicó en la Secretaría de la Comisión vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. El Secretario da lectura a la Ponencia positiva.

El Presidente da la palabra al Ponente para que argumente la ponencia e igualmente, al Secretario de Hacienda de la Administración municipal y Concejales de la Comisión.

Argumentado el Proyecto de Acuerdo No. 001 del 17 de Enero de 2023, da inicio al estudio.

El Presidente somete a consideración y aprobación de los Concejales de la Comisión Primera, la Ponencia al proyecto de Acuerdo No. 001 del 17 de Enero de

|   |   |                            |                           |        |                  |
|---|---|----------------------------|---------------------------|--------|------------------|
|  <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                            |                           |        |                  |
|   | <b>INFORME DE COMISIÓN</b>              |                            |                           |        |                  |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO DE<br>2017 | Código:<br>EPRO-<br>FT-08 | Serie: | Página 3<br>de 5 |

2023. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público, virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Artículo Primero.

El Secretario da lectura al Artículo Primero, original del Proyecto de Acuerdo No. 001 del 17 de Enero de 2023.

Leído el Artículo Primero, el presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado el Artículo Primero, original del Proyecto de Acuerdo No. 001 del 17 de Enero de 2023 por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura del Artículo Segundo.

El Secretario da lectura al Artículo Segundo, original del Proyecto de Acuerdo No. 001 del 17 de Enero de 2023.

Leído el Artículo Segundo, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por los Concejales de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura del Artículo Tercero.

El Secretario da lectura al Artículo Tercero, original del Proyecto de Acuerdo No. 001 del 17 de Enero de 2023.

Leído el Artículo Tercero, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por los Concejales de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente, solicita al secretario dar lectura al Considerando.

El Secretario da lectura al Considerando, original del Proyecto de Acuerdo No. 001 del 17 de Enero de 2023.

Leído el Considerando, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Primera virtualmente.

|   |   |                            |                           |        |                  |
|---|---|----------------------------|---------------------------|--------|------------------|
|  <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                            |                           |        |                  |
|   | <b>INFORME DE COMISIÓN</b>              |                            |                           |        |                  |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO DE<br>2017 | Código:<br>EPRO-<br>FT-08 | Serie: | Página 4<br>de 5 |

El Presidente solicita al secretario dar lectura a la Exposición de Motivos.

El Secretario da lectura a la Exposición de Motivos, original del Proyecto de Acuerdo No. 001 del 17 de Enero de 2023.

Leído la Exposición de Motivos, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Preámbulo.

El Secretario da lectura al Preámbulo, original del Proyecto Acuerdo No. 001 del 17 de Enero de 2023.

Leído el Preámbulo, original del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público, virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Título.

El Secretario da lectura al Título, original del Proyecto de Acuerdo No. 001 del 17 de Enero de 2023.

Leído el Título, original del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el Presidente coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 001 del 17 de Enero de 2023 y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si quieren que el Proyecto de Acuerdo No. 001 del 17 de Enero de 2023 pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo. Así lo quieren estudiado y aprobado el Proyecto de Acuerdo por los Concejales de la Comisión Primera, que pase a plenaria a Segundo debate, con sus respectivos documentos.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley y del Reglamento Interno, Acuerdo No. 031 del 9 de Octubre de 2018.

|   |   |                            |                           |        |                  |
|---|---|----------------------------|---------------------------|--------|------------------|
|  <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                            |                           |        |                  |
|   | <b>INFORME DE COMISIÓN</b>              |                            |                           |        |                  |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO DE<br>2017 | Código:<br>EPRO-<br>FT-08 | Serie: | Página 5<br>de 5 |

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

El Secretario da lectura al **Cuarto punto del orden del día**

El Secretario manifiesta a la Presidencia que ha sido leído el Cuarto punto del Orden del día y manifiesta a la Presidencia que no hay comunicaciones, ni proposiciones. Asuntos varios.

No existiendo intervención de los Concejales de la Comisión en asuntos varios, se da por terminado el Orden del día.

El Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión primera o de Hacienda y Crédito Público y a los funcionarios de la administración por su asistencia virtual para el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 001 del 17 de Enero de 2023. Siendo las Seis y Treinta y Cinco de la noche (6:35 P.M.) del día Dieciocho (18) de Enero de Dos mil veintidós (2023).

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

**El Presidente,**

**CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO**  
(Original Firmado)

**El ponente,**

**FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA**  
(Original Firmado)

**El Secretario,**

**LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA**  
(Original Firmado)

|  |   |                         |               |        |               |
|--|---|-------------------------|---------------|--------|---------------|
| <br><b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                         |               |        |               |
|  | <b>PONENCIA</b>                         |                         |               |        |               |
|  | Versión:<br>02                          | Fecha:<br>JULIO DE 2017 | Código: G JUR | Serie: | Página 1 de 4 |

## PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 001 DEL 17 DE ENERO DE 2023

CONCEJAL PONENTE  
**H.C. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA**

Honorables Concejales que conforman la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio en primer y segundo debate del Proyecto de acuerdo No. 001 del 17 de enero de 2023, proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ADECUACIÓN TRANSITORIA DE SANCIONES Y REDUCCIÓN DE TASA DE INTERÉS PARA LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, presentado por el alcalde municipal ingeniero **JUAN CARLOS CÁRDENAS REY**, para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

Para elaborar la presente ponencia propongo la siguiente metodología: I) Consideraciones: A. Competencia. II) Desarrollo de la ponencia: A. Objeto del proyecto de acuerdo. B. Fundamentación jurídica del proyecto de acuerdo 001 de 2023 para la reducción de sanciones e intereses de impuestos territoriales. y III) Sentido de la ponencia.

### I. CONSIDERACIONES

#### A. COMPETENCIA

Es importante indicar que, el artículo 287 de la Constitución Política dispone que,

*"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:*

1. *Gobernarse por autoridades propias.*
2. *Ejercer las competencias que les correspondan.*
3. ***Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Negritas propias.***
4. *Participar en las rentas nacionales".*

De la misma forma, el artículo 313 numeral cuarto de la Constitución Política, establece que,

*"Corresponde a los concejos: (...) 4. **Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos** y los gastos locales. (...) 10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen". Negritas propias.*

Así mismo el artículo 32 de la ley 136 de 1994 prescribe que son atribuciones de los concejos además de las que señala la constitución y la ley las siguientes:

6. *Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley".*

|  |   |                         |               |        |               |
|--|---|-------------------------|---------------|--------|---------------|
| <br><b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                         |               |        |               |
|  | <b>PONENCIA</b>                         |                         |               |        |               |
|  | Versión:<br>02                          | Fecha:<br>JULIO DE 2017 | Código: G JUR | Serie: | Página 2 de 4 |

Ahora bien, el Concejo de Estado, sección cuarta, en sentencia del 15 de octubre de 2015, radicado 76001-23-31-000-2006-03652-01-19948. C.P. Carme Teresa Ortiz de Rodríguez, dispone que,

*“Para la Sala, la autonomía fiscal de las entidades territoriales abarca tanto la facultad de regulación del impuesto como la de regulación del régimen sancionatorio y de los procedimientos, pues de nada sirve regular el impuesto en los términos de la ley, si no se regulan las consecuencias del incumplimiento de la obligación tributaria sustancial y formal, y los procedimientos para hacer efectivas esas obligaciones y, por ende, el recaudo del tributo. Con mayor razón, si el régimen sancionatorio y los procedimientos deben ajustarse a las necesidades y realidades de cada entidad territorial. (...)*

*En esa medida, las entidades territoriales, en ejercicio de la autonomía fiscal que les es propia, pueden incorporar en sus respectivas jurisdicciones las disposiciones previstas en el Estatuto Tributario Nacional, mediante la expedición de los actos administrativos que resulten pertinentes, en tanto sean congruentes y compatibles con aquel, sin que esto signifique que deban ser idénticos, pues deben ajustarse a sus realidades y a sus necesidades, que no necesariamente son las mismas del nivel nacional”.*

Con fundamento en lo anterior, se concluye que el Concejo Municipal es competente para conocer, debatir y decidir sobre el proyecto de acuerdo 001 de 2023.

## **II. DESARROLLO DE LA PONENCIA**

### **A. Objeto del proyecto**

El proyecto de acuerdo 001 de 2023 tiene como finalidad adoptar un modelo transitorio de reducción en el monto de las sanciones en aras de adecuar el sistema sancionatorio bajo los preceptos de proporcionalidad y gradualidad, para evitar que la carga sancionatoria siga superando el valor mismo de la obligación sustancial de pago del impuesto, así como establecer una regla de reducción de intereses en armonía con lo establecido por el Gobierno Nacional en la reforma tributaria Ley 2277 de diciembre 13 de 2022.

### **B. Fundamentación jurídica del proyecto de acuerdo 001 de 2023 para la reducción de sanciones e intereses de impuestos territoriales.**

La Corte Constitucional ha considerado ajustado a la Constitución Política, el otorgar a los deudores morosos, medidas de saneamiento, beneficios y/o incentivos orientados a reducir las sanciones e intereses a que se hubiesen hecho acreedores por el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Prerrogativas que se han considerado ajustadas a derecho, siempre que las mismas no impliquen reducción del pago del tributo adeudado, debiéndose centrar únicamente en las sanciones e intereses que se originan del mismo. (C-380 de 2020 - C-514 de 2019 - C-511 de 1996)

El Gobierno Nacional sancionó la Reforma Tributaria Ley 2277 de diciembre 13 de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" que adopta una regla de reducción transitoria de intereses para las obligaciones tributarias así:

*“Artículo 91. Tasa de interés moratoria transitoria. Para las obligaciones tributarias y aduaneras que se paguen totalmente hasta el treinta (30) de junio de 2023, y para las facilidades o acuerdos para el pago de que trata el artículo 814 del Estatuto Tributario que se suscriban a partir de la entrada en*

|  |   |                         |               |        |               |
|--|---|-------------------------|---------------|--------|---------------|
| <br><b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                         |               |        |               |
|  | <b>PONENCIA</b>                         |                         |               |        |               |
|  | Versión:<br>02                          | Fecha:<br>JULIO DE 2017 | Código: G JUR | Serie: | Página 3 de 4 |

*vigencia de la presente ley y hasta el treinta (30) de junio de 2023, la tasa de interés de mora será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés establecida en el artículo 635 del Estatuto Tributario. La solicitud para la suscripción de las facilidades o acuerdos para el pago de que trata el presente artículo deberá ser radicada a más tardar el quince (15) de mayo de 2023. Para los efectos de este artículo será válido cualquier medio de pago, incluida la compensación de los saldos a favor que se generen entre la fecha de entrada en vigencia de la presente ley y el treinta (30) de junio de 2023”.*

Ahora bien, en el Decreto Municipal 040 de 2022 mediante el cual se compilo la normativa tributaria en el Municipio de Bucaramanga, se observa que en el artículo 316 se acoge la regla de sanción por mora en el pago contenida en el artículo 635 del Estatuto tributario nacional, de manera que procede la aplicación de la regla de reducción transitoria de la tasa de interés contenida en el artículo 91 de la ley 2277 de diciembre 13 de 2022.

Es importante indicar que, para las vigencias 2020 y anteriores, el régimen sancionatorio aplicado a los impuestos administrados por la Secretaria de Hacienda del municipio era el regulado en el Acuerdo Municipal 044 de 2008, norma que contenía un régimen sancionatorio rígido, generando en muchos casos que la sanción y los intereses impuestos a los contribuyentes morosos supere en más del 100% el valor del impuesto adeudado, por lo que se hace necesario adoptar una medida transitoria para poder adecuar dichas sanciones conforme a los criterios de proporcionalidad, gradualidad, y lesividad.

Por esta razón el presente proyecto de acuerdo busca que, todas las sanciones exigibles a diciembre 31 de 2022, que incluye morosos en el pago de los impuestos y sanciones del año gravable 2021 y anteriores, así mismo, considerando los periodos gravables a los cuales les aplique las reglas de las sanciones previstas en el acuerdo 044 de 2008, se les aplicará la tasa transitoria prevista en el artículo 91 de la ley 2277 de 2022 la cual debe regir para todos los contribuyentes que se encuentren en condición de mora.

En conclusión, con el presente proyecto de acuerdo se busca aplicar los siguientes beneficios:

- ✓ Reducir al 60% el monto de la sanción de los deudores de obligaciones tributarias, para lo cual se aplicarán los artículos 641 y 640 del Estatuto Tributario.
- ✓ Reducir en un cincuenta por ciento (50%) la tasa de interés de mora establecida en el artículo 635 del Estatuto Tributario.

Finalmente se concluye que, por ser un tema de importancia para la ciudad es pertinente la aprobación del presente proyecto de acuerdo.

Vistos los aspectos antes señalados, pongo a consideración de la Comisión Primera del Honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado, analizado, debatido y en consecuencia cada uno de los honorables

|  |   |                         |               |        |                             |
|--|---|-------------------------|---------------|--------|-----------------------------|
| <br><b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                         |               |        |                             |
|  | <b>PONENCIA</b>                         |                         |               |        |                             |
|  | Versión:<br>02                          | Fecha:<br>JULIO DE 2017 | Código: G JUR | Serie: | Página <b>4</b> de <b>4</b> |

concejales miembros de esta comisión se pronuncien sobre la viabilidad de aprobar el presente proyecto.

### III. SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la Ley, me permito presentar ante la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público **PONENCIA FAVORABLE PARA EL PRIMER Y SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo No. 001 del 17 de enero de 2023 proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ADECUACIÓN TRANSITORIA DE SANCIONES Y REDUCCIÓN DE TASA DE INTERÉS PARA LOS IMPUESTOS ADMINISTRADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** por lo anterior solicito sea remitido a plenaria para su respectivo análisis y aprobación.

Con el debido respeto solicito que se cite a los Secretarios y empedados públicos de la administración municipal que tienen conocimiento y competencia para que sustenten y expongan ante la Comisión Primera del Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo.

Presentada a consideración de la Comisión de Hacienda y crédito Público, por el ponente.

Presentado por,

  
 FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA  
 CONCEJAL DE BUCARAMANGA